



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

000569

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 081 – 2012 – MDY

Yura, 23 de febrero del 2012

VISTOS:

El Exp. Reg. Nº 274 - 2012 presentado por el señor **Manuel López Huallpa**, a efecto de que se reconozca la Nueva Junta Directiva de la Asociación Civil denominada **ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA "APIAAR"**, por el periodo de dos años, la cual fue ratificada en la Asamblea General realizada el 04 de Diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el Artículo 9º de la Ley de Bases de Descentralización 27783.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que, conforme al Artículo 84º, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, el recurrente mediante Exp. Reg. Nº 274 - 2012, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación Civil denominada **ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA "APIAAR"**, petición que cumple los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que tal petición devendría en procedente.

Que mediante Informe Nº 0029 – 2012/GDSE – MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento.

En merito a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Asociación denominada **ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA "APIAAR"**; por el periodo de dos años, a partir del 04 de diciembre del 2011 hasta el 04 de diciembre del 2013, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Manuel López Huallpa	40149239
Vicepresidente	Paulino Taipe Sulla	29393396
Secretaria de Actas y Archivo	Petronila Choque Mamani	29690933
Secretaria de Organización	Nicanor Guillermo Mamani Alarcón	29427875





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Secretario de Economía	Lidia Mamani Umiyauri	29391546
Secretario de Prensa y Propaganda	Any Prudencio Yucra	29371454
Secretario de Deportes y Cultura	Jesús Manuel Viveros Pérez	29712622
Vocal	Beviana Estrella Ccajma Gonzales	29532068
Fiscal	Agripina Teobalda Andía Vizcarra	40591541

Artículo 2º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.



Artículo 3º.- Disponer que el Área de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General